



ACTA DE NO ADJUDICACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA DAPRE - ACR No. 049 DE 2011

Que el 10 de octubre de 2011 se inició el proceso de Licitación Pública **DAPRE-ACR No. 049 de 2011**, que tiene como objeto el *"Diagnóstico, diseño e implementación de un proceso de acompañamiento en la transformación organizacional del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico"*.

Que el 11 de noviembre se expidió la Adenda No 1 que modificó los numerales 2.4, 2.5.4, 3.2.1, 8.6, 8.8, el Anexo No 3 – Propuesta Económica y el numeral 5 del Anexo Técnico del pliego de condiciones.

Que el 17 de noviembre de 2011 se realizó el cierre del proceso y apertura de las ofertas presentadas por: ZULETA CONSULTING LTDA. y UNIÓN TEMPORAL DOUGLAS – TRADE – AOC -II.

Que el comité evaluador realizó la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, cuyo resultado fue el siguiente:

| CRITERIOS DE HABILITACIÓN | | ZULETA CONSULTING LTDA | UNIÓN TEMPORAL DOUGLAS – TRADE – AOC -II |
|---------------------------|--|------------------------|--|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | | NO CUMPLE | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA | | CUMPLE | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | Experiencia mínima del proponente | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | Experiencia del equipo técnico mínimo no calificable | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| | Esquema de organización de los trabajos a ejecutar y metodología de realizar | CUMPLE | CUMPLE |

Que el Acta del Comité Evaluador fue publicada en la página web del DAPRE-ACR el 25 de noviembre de 2011, otorgándose un plazo de dos (2) días hábiles hasta el 28 de noviembre de 2011 para presentar observaciones.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones, por lo cual no se modifica la evaluación.

Que el Comité Evaluador con base en la verificación jurídica, financiera y técnica, y teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes, **RECOMIENDA AL CONSEJERO AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DELEGADO PARA ORDENAR EL GASTO DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA, NO ADJUDICAR** el contrato resultante del proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR No. 049 de 2011.

Que con fundamento en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, **NO SE ADJUDICA** el contrato resultante del proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR No. 049 de 2011.

Dada en Bogotá D. C. a los 29 días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar - DAPRE

Proyectó: Nelson Valdés y Liliana Forero
Revisó: Adriana Rojas Rodríguez

